



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2716
22 octubre 1986

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2716a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 22 de octubre de 1986, a las 15.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. AL-SHAALI	(Emiratos Arabes Unidos)
<u>Miembros:</u>	Australia	Sr. WOOLCOTT
	Bulgaria	Sr. TSVETKOV
	Congo	Sr. GAYAMA
	China	Sr. LIANG Yufan
	Dinamarca	Sr. BIERRING
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. DUMEVI
	Madagascar	Sr. RABETAFIKA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John THOMSON
	Tailandia	Sr. NIYOMRERKS
	Trinidad y Tabago	Sr. ALLEYNE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.05 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1986 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18415)

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 2715a. sesión, invito al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. D'Escoto Brockmann (Nicaragua) toma asiento a la mesa del Consejo.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Cuba, la India, el Iraq, México, Perú y Yugoslavia, en las que solicitan se los invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Oramas Oliva (Cuba), Gharekhan (India), Kittani (Iraq), Moya Palencia (México), Alzamora (Perú) y Pejic (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El Consejo continuará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):
Señor Presidente: Una vez más nos reunimos a pedido de Nicaragua para examinar, por tercera vez, la sentencia de junio de la Corte Internacional de Justicia. Ha quedado dolorosamente en evidencia que los sandinistas respetan sólo de labios para afuera la seriedad de las deliberaciones de este órgano. Es poco serio que el Consejo deba escuchar una vez más las trilladas quejas de los sandinistas, mientras la agresión que llevan a cabo contra sus vecinos y la represión en el interior de su país siguen viento en popa.

Quiero ser muy claro desde el comienzo: la política de mi Gobierno con respecto a la resistencia democrática nicaragüense no ha cambiado desde que Nicaragua planteó por primera vez el tema ante este órgano. El pedido del Poder Ejecutivo al Congreso de los Estados Unidos para prestar ayuda a dicha resistencia democrática no es ningún secreto; de hecho, el tema fue debatido clara y expresamente en esta misma sala hace menos de tres meses.

Lo que Nicaragua ha hecho es aprovechar el cumplimiento de ese pedido como pretexto para traer a este Consejo la pretensión de que es Nicaragua, y no sus vecinos, la víctima inocente. Rechazamos esta visión deformada de la realidad como la hemos rechazado en el pasado. La agresión sandinista contra sus vecinos y la represión del pueblo de Nicaragua son los temas que este Consejo debería estar debatiendo.

Si hay algo distinto desde la fecha de la última convocación de este Consejo a instancias de Nicaragua, es que en esta ocasión ese país eligió un nuevo procedimiento para ventilar sus quejas. La posición de mi Gobierno con respecto a la falta de jurisdicción y competencia de la Corte Internacional de Justicia para pronunciarse sobre las reclamaciones de Nicaragua es archiconocida desde hace mucho tiempo.

El aceptar la jurisdicción de la Corte es una cuestión de consentimiento; no es algo que ocurra en función de ser miembro de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta o al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Por eso, dejando aparte a los Estados Unidos, de los 14 restantes miembros del Consejo de Seguridad, 11 no aceptan en absoluto la jurisdicción obligatoria de la Corte

- repito: 11 miembros en 14 no aceptan en absoluto la jurisdicción de la Corte - y los otros tres han condicionado su aceptación de la jurisdicción de la Corte a ciertos razonamiento y reserva.

Los Estados Unidos no avalan la premisa de haber aceptado la jurisdicción de la Corte en el caso planteado por Nicaragua. Por consiguiente, no creemos que el tema actual planteado por Nicaragua en virtud del Artículo 94 del Capítulo XIV de la Carta tenga ningún asidero. El Capítulo XIV de la Carta nada habla respecto de la jurisdicción y nada hay en la Carta que pueda interpretarse como que da lugar al consentimiento de esa jurisdicción cuando el mismo no existe.

Quiero repasar rápidamente la legislación a que me referí hace un instante. Como los miembros del Consejo saben muy bien, el Presidente Reagan firmó el sábado 18 de octubre pasado una ley que autoriza ayuda para la resistencia democrática nicaragüense. La ley expresa claramente que la política de los Estados Unidos hacia Nicaragua seguirá dependiendo de la forma en que ese Gobierno responda a las preocupaciones constantes que afectan a la seguridad nacional de los Estados Unidos y de los vecinos de Nicaragua. Estas preocupaciones pueden resumirse en los puntos que enumero a continuación: en primer lugar, los estrechos vínculos militares y de seguridad que mantiene Nicaragua con Cuba, la Unión Soviética y sus aliados del Tratado de Varsovia, incluyendo la presencia en Nicaragua de personal militar y de seguridad de dichos países; en segundo término, la acumulación por Nicaragua de fuerzas militares cuyo número de efectivos es flagrantemente desproporcionado con respecto al de sus vecinos. Las fuerzas nicaragüenses están equipadas con sistemas de armas perfeccionados y disponen de infraestructura para recibir equipos aún más avanzados; en tercer lugar, el apoyo ilícito que presta Nicaragua a la subversión armada y al terrorismo que en otros países ataca a gobiernos elegidos democráticamente; en cuarto término, la represión interna que existe en Nicaragua y la falta de oportunidad para un ejercicio de los derechos civiles y políticos que permita al pueblo de Nicaragua hacer oír su voz en la elaboración de las políticas de su Gobierno, a través de la participación en elecciones libres, organizadas regularmente, y el establecimiento de instituciones democráticas.

Por último, la negativa de Nicaragua a negociar de buena fe la solución pacífica del conflicto de Centroamérica, sobre la base de la aplicación completa del Documento de Objetivos de Contadora de 1983 y, en especial, la negativa de Nicaragua a iniciar un diálogo nacional serio con todos los elementos de la oposición democrática nicaragüense.

Comenzamos a discutir esta cuestión de la ayuda en febrero, cuando, sin embargo, se nos pidió que demoráramos el trámite para darle al Gobierno sandinista una última oportunidad de demostrar sus deseos de negociar. Pasaron nueve meses durante los cuales el Gobierno de Nicaragua no dio un solo paso hacia las negociaciones regionales. Por el contrario, los sandinistas las han bloqueado nuevamente acusando en forma frívola a sus vecinos Honduras y Costa Rica ante la Corte Internacional de Justicia, a la vez que pretendían tener intenciones de sentarse a la mesa de negociaciones con ellos.

La legislación recién aprobada por el Congreso de los Estados Unidos busca promover las perspectivas de una solución regional negociada. Los fragmentos pertinentes a este respecto que figuran en la ley dicen, por ejemplo, lo siguiente:

"Los propósitos de esta resolución conjunta son promover la paz, la estabilidad y la democracia en Centroamérica, estimular una solución negociada del conflicto en la región ..."

Y se agrega:

"El apoyo a la resistencia democrática nicaragüense en virtud de esta ley se suministrará en forma de estimular al Gobierno de Nicaragua a responder favorablemente a las múltiples oportunidades que existen para alcanzar una solución negociada del conflicto en Centroamérica."

Con el propósito de dar a los sandinistas un incentivo para negociar seriamente, la legislación estipula que la ayuda se desembolse en tres porciones. La voluntad negociadora de los sandinistas es un factor fundamental para determinar si se desembolsa o no la siguiente porción de la ayuda. Como prueba adicional de nuestro deseo de encontrar una solución diplomática al conflicto, la ley también autoriza la disposición de la suma de 2 millones de dólares destinada a facilitar la participación de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras en reuniones y negociaciones regionales para promover la paz.

Como he dicho antes en este Consejo, estamos convencidos - y así lo demuestra la conducta de los sandinistas - que el régimen nicaragüense sólo se dispondrá a negociar seriamente con la oposición y con sus vecinos cuando se vea sometido a presiones suficientes como para verse en la obligación de hacerlo. Nuestra ayuda a la resistencia democrática nicaragüense es esencial para convencer al Gobierno de Nicaragua de que debe entrar en negociaciones.

Resulta una ironía escuchar al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua cuando presenta el caso de un aviador capturado como prueba de la intervención de los Estados Unidos. Digo que resulta irónico porque en enero de 1981 - hace más de cinco años - otro aviador fue capturado mientras transportaba armas para fuerzas antigubernamentales. Sin embargo ese aviador - Julio Romero Talavera - fue capturado por las autoridades salvadoreñas. Estaba vinculado con una operación clandestina montada en la pista aérea de Papalonal, en Nicaragua, para hacer contrabando de armas y otros materiales bélicos destinados a los insurgentes marxistas de El Salvador. Esta operación tenía el apoyo activo y total del Gobierno nicaragüense. La importancia del Sr. Romero Talavera para la guerrilla salvadoreña quedó en evidencia el año pasado, cuando aquella lo incluyó en la lista de prisioneros cuya liberación exigían a cambio de la hija del Presidente Duarte, que había sido secuestrada. Como se sabe, Managua fue el punto central de todas las negociaciones encaminadas a liberar a la hija del Presidente Duarte.

El caso de Romero Talavera es un ejemplo del esfuerzo de los sandinistas por apoyar la insurgencia marxista en sus países vecinos. Al poner en práctica su política de internacionalismo revolucionario, se burlan del derecho internacional y violan sus compromisos ante la comunidad internacional de no exportar su revolución. Hay pruebas masivas e incontrovertibles de que los sandinistas han suministrado una amplia gama de apoyo - incluyendo entrenamiento, armas, municiones y otros suministros vitales, sedes para comandos y control y asesoramiento - a los insurgentes marxistas que buscan derrotar al Gobierno democráticamente electo de El Salvador. Han facilitado el uso del territorio nicaragüense como santuario de retaguardia de los rebeldes y cuartel general de su brazo político.

Sus actividades subversivas no han quedado limitadas a El Salvador, por supuesto. Ellos han suministrado ayuda encubierta a grupos subversivos en toda la región. Son bien conocidas sus tentativas de infiltrar agentes subversivos en Honduras en 1983 y 1984, así como también sus esfuerzos por apoyar a los terroristas en Costa Rica, la democracia más antigua de la región. Huelga recordar que los sandinistas mantienen vínculos con otros terroristas como, por ejemplo: en el caso de su suministro de armas al M-19 colombiano, empleadas en su nefando ataque al Palacio de Justicia de Bogotá. Los sandinistas han transformado a Nicaragua desde 1979 en un santuario para los terroristas de todo el mundo.

Echemos ahora una ojeada a lo que han hecho los sandinistas en su patria. Quiero recalcar que no son los norteamericanos quienes se han alzado en armas contra las promesas traicionadas y la represión de un régimen brutal. Los que causan congoja, sufrimiento, muerte y esclavitud al pueblo de Nicaragua son los dirigentes del Gobierno sandinista. Los sandinistas han traicionado su propia promesa de libertad hasta el punto de que más de 20.000 nicaragüenses se han levantado en armas contra ellos y cientos de miles más se encuentran en el exilio.

En sesiones anteriores he pormenorizado ante ustedes los múltiples abusos del régimen nicaragüense contra su propio pueblo. Durante los últimos cinco meses, los sandinistas han actuado agresivamente para consolidar su dominio totalitario, intensificando actividades destinadas a silenciar e inmovilizar a la oposición civil nicaragüense. El ataque despiadado contra la iglesia católica, el sector privado, la prensa libre y la oposición política está destinado a cerrar todas las posibilidades legales de disensión.

La propaganda oficial sandinista ha atacado a la jerarquía de la iglesia católica por haber defendido la libertad de credos en Nicaragua. La magnitud de los ataques contra el Cardenal Miguel Obando y Bravo, el Obispo Pablo Antonio Vega, de Juigalpa, y el portavoz de la iglesia Monseñor Bismarck Carballo llegaron a su punto culminante en junio. El 28 de junio el régimen sandinista negó a Monseñor Carballo la posibilidad de regresar a Nicaragua y el 4 de julio expulsó al Obispo Vega del país. El Presidente Ortega le restó importancia al exilio forzoso de ambos clérigos alegando que esos hombres deberían haber recibido 30 años de prisión.

El 26 de junio el Ministerio del Interior ordenó el cierre indefinido del último vestigio nicaragüense de una prensa libre, el periódico La Prensa. La clausura de ese diario consolidó el control sandinista de la difusión de información dentro del país. Pese a la protesta pública de la iglesia católica, de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y del Comité de Coordinación Democrático y a la

condenación de la prensa internacional, el Comandante Bayardo Arce calificó esa acción de irreversible. Los sandinistas parecen considerar todo cuanto hacen como algo irreversible. La historia les demostrará que están equivocados; la destrucción de la libertad nunca es irreversible.

Las restricciones paralizantes, incluyendo una prohibición de huelgas y de organizaciones sindicales, han eliminado eficazmente la actividad de las organizaciones sindicales independientes. Las dos confederaciones independientes más grandes han quedado reducidas a un clamor infructuoso de peticiones y protestas en nombre de sus miembros. Los arrestos de sindicalistas son incesantes.

La represión de la oposición política nicaragüense es intensa. Un cambio notable en las tácticas del régimen fue la decisión aparente de tomar medidas drásticas contra los otros partidos representados en la Asamblea Nacional. Hasta ahora habían quedado mayormente exentos de las formas de persecución más evidentes debido a la utilidad de la existencia de estos partidos como "prueba" de la índole pluralista del régimen. Por ejemplo, en respuesta a la crítica cada vez más abierta que hacía el Partido Independiente Liberal a las políticas del régimen, los sandinistas a mediados de mayo allanaron los hogares de 35 miembros de ese partido, arrestándolos y acusándolos de conspiradores.

Quiero referirme a los alegatos presentados acerca de un ciudadano norteamericano que actualmente se encuentra sometido a juicio en un pseudotribunal de Nicaragua, el Sr. Hasenfus. Reitero ante este órgano las seguridades dadas por mi Gobierno de que el vuelo en que participó el Sr. Hasenfus fue una iniciativa privada; no fue organizado, dirigido ni financiado por el Gobierno de los Estados Unidos. Reitero también que consideramos que el Sr. Hasenfus y sus asociados, el Sr. Cooper y el Sr. Sawyer, quienes fallecieron, son hombres llenos de coraje que se entregaron a la tarea de ayudar al pueblo de Nicaragua en su lucha por la libertad. Muchos ciudadanos privados han salido a la palestra de esa lucha por la libertad. No los conocemos a todos, como no sabemos tampoco la identidad de todos los norteamericanos que ayudan al régimen sandinista. Los norteamericanos son libres de apoyar a cualquier bando en Centroamérica y, a diferencia de Nicaragua, nosotros no consideramos que sea una tarea legítima de gobierno mantener un control sobre quién está contribuyendo con quién mientras nuestras leyes no sean violadas.

Las condiciones de la detención del Sr. Hasenfus en Nicaragua corresponden a las intenciones sandinistas de explotar los medios de difusión. Lamentamos esa atmósfera de carnaval en el procedimiento. Este hombre ha estado detenido durante dos semanas y durante ese período ha sido paseado ante la prensa en diversas

ocasiones, tomó la decisión de aceptar un juicio expeditivo y supuestamente hizo una confesión por escrito. Sin embargo, hasta después de la sesión del lunes no había tenido oportunidad de reunirse con su abogado, sólo había podido ver a su esposa en una sesión fotográfica durante 45 segundos y sólo pudo encontrarse con un funcionario consular durante 10 minutos en presencia de siete funcionarios sandinistas. No creemos que tales acciones realizadas en un ambiente de coacción puedan considerarse como voluntarias o corrientes. Verdaderamente, esas no son normas aceptables en un proceso jurídico.

Los hechos de la situación actual en Centroamérica son claros. El régimen sandinista ha sido y sigue siendo culpable de la peor represión totalitaria contra su propio pueblo y de tentativas cuyo único propósito es el de subvertir a sus vecinos. Para distraer la atención de sus propias acciones reprensibles, el régimen nicaragüense ha manipulado a la Corte Internacional de Justicia, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a este Consejo y a numerosos otros foros internacionales creados para ocuparse de temas mucho más importantes y meritorios que la propaganda sandinista.

Dicho en términos sencillos, el régimen sandinista debe hacer concesiones a su propio pueblo. Las negociaciones serias para poner fin a la guerra civil en Nicaragua son la única senda posible para hallar una solución equitativa y el Gobierno de los Estados Unidos pide en los términos más firmes que comiencen cuanto antes tales conversaciones. Sólo así prevalecerá la justicia en Nicaragua y, lamentablemente, sólo entonces nos veremos librados del constante uso abusivo que hace de este órgano con sus maquinaciones destinadas a evitar la senda de un arreglo pacífico en Centroamérica.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua hizo ayer una comparación vergonzosa de mi Gobierno con la Alemania nazi. Esa declaración deshonra a quienes la hacen. Me enorgullece el papel crucial desempeñado por los Estados Unidos en la erradicación de la tiranía nazi y poder destacar que cientos de miles de nuestros mejores jóvenes sacrificaron sus vidas en la lucha por la libertad. Me enorgullece haber participado personalmente en esa noble cruzada por la libertad. Desgraciadamente, el régimen sandinista es incapaz de concebir el verdadero sentido de la libertad. Si el Sr. D'Escoto quiere citar ejemplos de barbarie contemporánea contra un pueblo minoritario, tiene uno muy a mano: la persecución de su propio Gobierno a los indios miskito.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Puesto que esta es la primera vez durante este mes que mi delegación habla ante el Consejo, quiero unirme a los que me han precedido en el uso de la palabra para felicitarle por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de octubre. Estamos seguros de que, con su gran habilidad diplomática y experiencia, sabrá guiar las deliberaciones del Consejo como lo ha hecho hasta ahora con toda distinción. Aprovecho también esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Belonogov, Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la forma ejemplar en que dirigió las deliberaciones del Consejo en el mes de septiembre.

El tema relativo a la situación en Centroamérica ha figurado en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante más de tres años. Es la duodécima vez en ese período que Nicaragua se ve obligada a recurrir al Consejo de Seguridad. Esto indica la tensión que existe en Centroamérica, así como el sentimiento de inseguridad que continúa experimentando el Gobierno y el pueblo de Nicaragua. Esta es quizá la primera vez que un gobierno recurre al Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas, para pedir que un país Miembro dé cumplimiento a las disposiciones de un fallo de la Corte Internacional de Justicia. El párrafo 2 del Artículo 94 dice:

"Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo."

A este respecto, hemos escuchado con atención y con preocupación la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, quien explicó las circunstancias que llevaron a su país a recurrir a esta disposición.

Es de lamentar que la resolución 562 (1985) del Consejo de Seguridad no haya tenido en Centroamérica los resultados positivos que eran de desear. La situación allí continúa empeorando y poniendo en peligro la paz y la estabilidad de la región. Centroamérica ha figurado de forma destacada entre los temas objeto de

atención del Movimiento de los Países No Alineados. En la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare en los meses de agosto y septiembre de 1986, el Movimiento reiteró su solidaridad con Nicaragua. El Movimiento de los Países No Alineados ha reiterado una y otra vez que todos los Estados tienen el derecho inalienable de elegir su propio sistema político, económico y social sin injerencia externa.

Quisiera aprovechar la oportunidad para reafirmar los lazos de solidaridad y de amistad que el Gobierno y el pueblo de la India tienen para con el Gobierno y el pueblo de Nicaragua. Como países en desarrollo, nos enfrentamos a problemas similares de desarrollo y de edificación de la nación. Estamos dispuestos a compartir con ellos nuestra experiencia de todas las formas posibles.

En el tema más específico que examinamos, es decir, el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986, los Jefes de Estado o de Gobierno declararon en la reunión de Harare lo siguiente:

"Los Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron a los Estados Unidos a que cumplieran lo dispuesto en la decisión sobre Medidas Provisionales de Protección de 10 de mayo de 1984 y en el fallo de 2 de noviembre de 1984 sobre la cuestión de la competencia y la admisibilidad de la demanda presentada el 9 de abril de 1984 por Nicaragua. Instaron además a los Estados Unidos a que acataran la decisión de la Corte Internacional de Justicia, de 27 de junio de 1986, en especial sus conclusiones en el sentido de que los Estados Unidos, con sus reiterados actos de hostilidad contra Nicaragua, violaban el derecho internacional y tenían el deber de poner fin de inmediato a esas acciones y de abstenerse de cometer tales actos; era su obligación indemnizar a la República de Nicaragua, y que las modalidades y la cantidad de dicha indemnización serían establecidas por la Corte de no llegarse a un acuerdo entre ambas partes."

Estamos convencidos de que la paz en Centroamérica sólo podrá alcanzarse en el caso de que se abandone la política de intervención, de interferencia e intimidación, de amenaza del uso de la fuerza o de otras medidas coactivas. Hemos recibido con agrado y apoyamos plenamente los esfuerzos diplomáticos del Grupo de países de Contadora y del Grupo de Apoyo de Lima, encaminados a lograr una solución negociada a la crisis de Centroamérica. Seguimos convencidos de que el Grupo representa una iniciativa regional auténtica para resolver el problema de

Centroamérica por medios pacíficos. Exhortamos a todas las partes involucradas a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de que dé fruto el proceso de paz encabezado por el Grupo de Contadora. Confiamos también en que el Grupo de Apoyo de Lima contribuirá significativamente a redoblar los esfuerzos en pro de la paz en la región.

Por importantes y realmente vitales que sean esos esfuerzos, no tendrán éxito a menos que exista una plena cooperación de la comunidad internacional. Todos tenemos un deber; todos tenemos una responsabilidad. Si respondemos plenamente a nuestras obligaciones en virtud de la Carta, podremos contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy las gracias al representante de la India por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador en mi lista es el representante del Perú, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ALZAMORA (Perú): Hace dos semanas mi delegación intervino en este Consejo en favor de la paz y de la solución negociada de un cruento conflicto, y ayer intervino en el plenario de la Asamblea General en favor de la no intervención y la autodeterminación en otra convulsionada región del mundo. Hoy debe - por las mismas razones principistas y en consecuencia con nuestra tradición jurídica - intervenir en un caso que comprende los elementos constitutivos de los dos anteriores, pero que gira fundamentalmente en torno a un valor universal y prioritario que está en el origen mismo y la razón de ser de esta Organización y que, por tanto, atañe a la suerte de todos y cada uno de sus Miembros.

Me refiero al orden jurídico internacional y, consecuentemente, a la cuestión central de si los países Miembros de esta Organización estamos o no protegidos por el derecho internacional, si ese ordenamiento legal es acatado y respetado y si contamos con un sistema colectivo de garantías que asegure a los Estados Miembros la posibilidad de convivir en paz.

Y ésta es una cuestión apriorística y global que por su incidencia en el comportamiento futuro del sistema internacional, trasciende los protagonismos y desborda los marcos de cualquier controversia bilateral y de cualquier contencioso específico, y que, en definitiva, plantea para la Organización, para este Consejo y para cada uno de los Estados Miembros la interrogante de si las Naciones Unidas sostienen el ordenamiento jurídico internacional sobre el que fueron establecidas, si amparan la vigencia de la Carta y el sistema de garantías que ella establece o si debemos admitir que todos estamos expuestos a la ley del más fuerte.

Porque si la inacción de las Naciones Unidas demuestra que esas garantías no existen, nuestra calidad de Estados independientes y soberanos estaría cuestionada y nuestra condición de Estados miembros de una organización mundial creada para consolidar la paz y el derecho sería una ficción.

No ignoramos que la fuerza ha estado siempre presente en la realidad de las relaciones internacionales y que está en acción hoy en diversos conflictos regionales, a algunos de los cuales nos hemos referido ya. Pero éste tiene dos características distintivas que confieren al caso y a este debate un carácter normativo único y ejemplarizador. Es un conflicto en el que el más alto tribunal del mundo ha declarado ya el derecho y ha señalado las responsabilidades en un fallo que la Carta de las Naciones Unidas obliga a respetar. Y es, por otro lado, un conflicto regional que cuenta con un mecanismo y un proceso de negociación y de solución pacífica, establecidos por ocho países de la región, que todas las partes, directa o indirectamente involucradas, han aceptado y se han declarado dispuestas a respetar, y en el que, sin embargo, el compromiso público asumido y reiterado varias veces en favor de la solución pacífica se ve sustituido en la práctica por una escalada de la violencia y un apoyo creciente y directo a las operaciones militares.

Este debate posee, pues, una excepcional importancia por lo menos en tres órdenes de cosas: el orden jurídico, en tanto expresión colectiva que regula las relaciones internacionales; el orden político, en lo que atañe al abuso del poder y a su utilización con fines ilícitos, y el orden de la seguridad nacional de los Estados pequeños y medianos que fundamentan su independencia y soberanía nacional, prioritariamente, en el respeto irrestricto de los principios de no intervención, no uso de la fuerza y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

A más de su valor normativo presente y futuro, el fallo de la Corte permite, pues, a la comunidad internacional disponer de un juicio objetivo desde el punto de vista del derecho, respecto de una situación crecientemente oscurecida por la lucha ideológica y por la existencia de criterios fuertemente militarizados y politizados.

El fallo señala casos indubitables de violación de las obligaciones de no intervenir en los asuntos internos de otros Estados, de no recurrir al uso de la fuerza y de no atentar contra la soberanía nacional de otros Estados.

Y estas violaciones revisten adicionalmente un significado muy particular en el sistema jurídico latinoamericano e interamericano. Porque, desde el inicio de su vida independiente los Estados latinoamericanos han sido muy sensibles a la regulación jurídica de sus relaciones externas. Porque una larga sucesión de intervenciones foráneas les enseñó tempranamente que la soberanía debía ser resguardada por el imperio de la ley internacional.

Desde entonces, la formulación y la regulación del principio de no intervención ha transitado el camino que va de lo regional a lo universal, y al cabo de una larga lucha, la no intervención es norma positiva del derecho internacional. Ha transitado el camino de las instituciones jurídicas regionales a las de carácter universal, y hoy la no intervención, como se deriva del fallo de la Corte, es norma imperativa, norma convencional y norma consuetudinaria del derecho internacional. Renuevan por ello su plena vigencia los instrumentos internacionales que han consagrado expresamente el principio y que son objetivos jurídicos a escala regional y universal, como el Protocolo Interamericano relativo a la No Intervención, suscrito en Buenos Aires; la Declaración de Principios de la Octava y la Novena Conferencias Interamericanas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Declaración sobre inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados (resolución 2131 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas); la Declaración de los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV)) y la resolución 37/10, todas de la Asamblea, sobre el arreglo pacífico de las controversias; y, finalmente, la propia Carta de las Naciones Unidas.

Deseo referirme, sin embargo, a dos instrumentos internacionales que, por su propia naturaleza y alcance, proyectan con claridad la universalidad de la obligación internacional de respetar el principio de no intervención. La Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las

relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, cuyo texto fuera aprobado sin votación por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, señala expresamente que:

"Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de ningún otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del derecho internacional."

(Resolución 2625 (XXV), Anexo)

Y sigue diciendo:

"Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas, encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado." (Ibid.)

Por otro lado, la propia Declaración de Helsinki, negociada y firmada en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, ha recogido el enunciado amplio del principio de no intervención señalando que:

"Los Estados participantes se abstendrán de cualquier intervención directa o indirecta, individual o colectiva en los asuntos internos o externos propios de la jurisdicción interna de otro Estado participante independientemente de sus relaciones mutuas.

En consecuencia, se abstendrán, entre otras cosas, de prestar asistencia directa o indirecta en las actividades terroristas, o a las actividades subversivas o de otro tipo encaminadas a derrocar por la violencia el régimen de otro Estado participante."

Hemos cumplido con nuestro deber de Estado Miembro de la comunidad internacional de aportar criterios y elementos de juicio en función de la responsabilidad que compete a este Consejo en la ejecución de las disposiciones de la Carta.

Lo hacemos con la misma objetividad y con la misma convicción que cuando hace menos de un año éramos miembros de este Consejo y teníamos que asumir nuestras propias responsabilidades.

Confiamos que en beneficio de todos, grandes y pequeños, el Consejo sepa, como en el pasado, encontrar el camino que concilie la heterogeneidad de sus intereses con la unánime aspiración de la humanidad por un orden sustentado en la paz y en el derecho, y pueda así alcanzar los acuerdos necesarios para preservar el orden jurídico internacional, que es condición esencial de la convivencia civilizada.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante del Perú por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. KITTANI (Iraq) (interpretación del árabe): Señor Presidente: quiero expresar a usted, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo, nuestro agradecimiento sincero y profundo por la ocasión que se nos brinda de participar en este debate. En la delegación del Iraq y en el Grupo de Estados Arabes de las Naciones Unidas nos sentimos orgullosos por la manera ejemplar en que ha estado presidiendo las deliberaciones de este Consejo durante el mes en curso.

(continúa en inglés)

Una vez más el Consejo de Seguridad se ha reunido a solicitud de Nicaragua para examinar el fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia sobre el caso planteado ante dicha Corte por Nicaragua. Mi delegación ha pedido participar en el actual debate debido a nuestra convicción de que el tema sobre el que está deliberando el Consejo en este momento entraña una serie de principios fundamentales de importancia trascendental. Estos principios, a nuestro juicio, son la médula misma de las relaciones internacionales modernas. Constituyen los cimientos sobre los que descansa todo el sistema de mantenimiento de la paz y la

seguridad internacionales, tan laboriosamente elaborado en las últimas décadas. Creemos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen interés en mantener estos principios y el sistema de seguridad colectiva consagrado en la Carta.

El primer punto fundamental que cabe reiterar en esta ocasión o en cualquier oportunidad similar es la obligación solemne que tienen todos los Miembros de respetar la soberanía, la independencia nacional y la integridad territorial de los demás Estados. Como dice claramente la decisión de la Corte, el derecho internacional consuetudinario, e inclusive las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, prohíben la intervención en los asuntos de otros Estados.

El segundo principio que cabe reafirmar, vinculado estrechamente al primero, es el derecho de Nicaragua y de todos los demás países - se hallen en América Central o en cualquier otro sitio - a vivir en paz y en seguridad, libres de toda injerencia externa, y el derecho a decidir libremente su propio sistema político, económico y social, así como a orientar sus relaciones internacionales de conformidad con los intereses de su propio pueblo, libres de toda injerencia, subversión, coacción directa o indirecta o amenazas procedentes del exterior.

El tercer punto que queremos reafirmar es que, de conformidad con nuestra Carta, la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y que, de acuerdo con el Artículo 94, y sin querer entrar en polémicas, todo Miembro se compromete a acatar la decisión de la Carta en todo litigio en que sea parte.

El cuarto principio que cabe repetir aquí es el de la obligación manifiesta de las partes en cualquier controversia cuya continuación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de buscar una solución por medios pacíficos. Como lo destaca la decisión de la Corte - me refiero al párrafo 290 del documento S/18221 - este principio está consagrado en el Artículo 33 de la Carta, que señala varios medios pacíficos a disposición de las partes.

A este respecto, también queremos apoyar la mención que hace la Corte de "la necesidad de cooperar con los esfuerzos de Contadora" - y yo añadiría también el Grupo de Apoyo de Lima - "para buscar una paz definitiva y duradera en América Central de conformidad con los principios del derecho internacional consuetudinario, que prescribe la solución pacífica de las controversias internacionales." (S/18221, párr. 291)

Quiero terminar con una nota que espero sea positiva. Este y otros puntos cruciales en el fallo de la Corte reafirman la importancia que para todos los Estados Miembros tiene el papel de la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y como medio para la solución pacífica de las controversias en bien de la paz y la seguridad internacionales. Especialmente en un momento en que la credibilidad de las Naciones Unidas parece haberse transformado en un tema muy popular - sobre todo en el país huésped - nos incumbe a todos reflexionar con seriedad sobre las repercusiones positivas de este juicio histórico que, a nuestro entender, va más allá de Nicaragua y de América Central.

En su decisión de carácter histórico, la Corte, en un lenguaje sencillo y claro, puso muy claramente de relieve las obligaciones fundamentales que entraña el tener carácter de Miembro de esta Organización. ¿Será demasiado esperar que el fallo aliente a todos los Estados Miembros a considerar seriamente el recurso a la Corte, o a los procedimientos prescritos por este órgano en su fallo, para resolver sus controversias? ¿Acaso el cumplimiento del fallo de la Corte y la solución de las controversias mediante negociaciones de buena fe no es la mejor manera de realzar la credibilidad de las Naciones Unidas?

Finalmente, ¿es demasiado esperar que en los años venideros podamos recordar el mes de junio de 1986 como una encrucijada de las relaciones internacionales, que nos haya alejado de la injerencia en los asuntos de otros y encaminado hacia el respeto por las obligaciones solemnemente contraídas por los Estados según el derecho internacional consuetudinario? Esperamos que no lo sea.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante del Iraq por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de México, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MOYA PALENCIA (México): Sr. Presidente: Reciba usted nuestras cordiales felicitaciones por su atinada conducción de la labor del Consejo de Seguridad durante el presente mes de octubre. Nuevamente agradecemos a los miembros del Consejo la oportunidad que nos ofrecen de participar en sus debates.

Escuchamos con toda atención la presentación que nos hiciera ayer el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Miguel D'Escoto. En repetidas ocasiones hemos señalado la necesidad de que el conflicto centroamericano encuentre una solución por la vía de la negociación. Ese fue nuestro compromiso desde el inicio de esa crisis y lo seguirá siendo. De otra manera, la violencia y la inestabilidad se apoderarán de Centroamérica, con consecuencias graves para la paz y la seguridad internacionales.

Hemos manifestado también que en la solución del conflicto centroamericano deben imperar las normas del derecho internacional. No es posible pretender la normalización de las relaciones entre los Estados centroamericanos si los principios más elementales de convivencia internacional no son respetados íntegramente.

En Centroamérica, entre otras cuestiones, están en juego los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos. La historia de nuestra región nos ha dejado una lección muy clara: si no hacemos valer la vigencia de estos principios, nuestra viabilidad como naciones independientes y soberanas será nula. Por ello, dejamos constancia una vez más en este foro de nuestra oposición inequívoca a toda violación de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de cualquier Estado.

Los acontecimientos que motivan esta reunión son causa de profunda preocupación por tres razones fundamentales. La primera se refiere a sus implicaciones para el orden jurídico internacional. El desacuerdo con el proceso político interno de cualquier país, y aún más el cuestionamiento de la legitimidad de su Gobierno, no justifica bajo ninguna circunstancia la adopción de medidas unilaterales tendientes a su derrocamiento ni tampoco el desconocimiento de sentencias que ya son cosa juzgada. Aceptar lo anterior implicaría también desconocer y negar los principios del orden internacional contemplado en la Carta de las Naciones Unidas.

Ya en ocasiones anteriores, en Centroamérica se ha violado flagrantemente el derecho internacional. Hoy el Consejo de Seguridad tiene ante sí la queja de Nicaragua por el incumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia el pasado 27 de junio. Estamos pues frente a una petición de un Estado Miembro para la fiel e integral aplicación del Artículo 94 de la Carta.

¿Quién podría oponerse a esta solicitud encaminada a exigir únicamente la estricta observancia de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que todos hemos suscrito?

El Artículo 94 es piedra angular del orden internacional establecido en San Francisco. En él todos los Estados Miembros hemos asumido el compromiso jurídico de cumplir las disposiciones de la Carta en todo litigio en que seamos partes. Asimismo convinimos en que si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que lleve a efecto la ejecución del fallo. Es fácil comprender que hacer caso omiso del Artículo 94 equivaldría a negar la cabal administración de la justicia internacional en perjuicio de todos.

De ahí la importancia de que el Consejo de Seguridad atienda la reivindicación de Nicaragua, no sólo como una demanda unilateral de un Estado, sino también como expresión de un clamor colectivo de los demás Miembros de esta Organización. El Consejo de Seguridad tiene ahora la oportunidad histórica de demostrar lo que señaló hace un año el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país:

"Voluntad para que cumpla efectivamente la responsabilidad y los objetivos para los que fue establecido y supere la virtual parálisis a que lo ha llevado un abusivo ejercicio del derecho de veto."

Ya en 1984 lamentamos que la contraparte en el litigio desconociera la autoridad del máximo foro jurídico con el que cuenta la comunidad internacional en relación al minado de los puertos nicaragüenses. Entonces como ahora, el veredicto ha sido claro y no puede ser ignorado.

La segunda razón que motiva la preocupación de mi Gobierno es que no hay duda alguna de que la autorización y ahora la entrega de ayuda financiera a aquellos grupos contrarrevolucionarios que buscan derrocar al régimen de Nicaragua constituye un obstáculo a los esfuerzos de pacificación en la zona. En enero de este año, los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo manifestamos que una de las condiciones esenciales para el establecimiento de un clima de confianza que permitiera concluir la negociación del Acta de Paz y Cooperación para Centroamérica, era precisamente el cese del apoyo externo a las fuerzas irracionales que operan en la región. Este llamado fue reiterado, inclusive, ante las más altas autoridades diplomáticas de Estados Unidos.

A todas luces es evidente que el acuerdo regional de paz por el cual se ha trabajado incesantemente durante casi cuatro años exige, además de la voluntad política de los cinco gobiernos centroamericanos, la aportación constructiva de los países con vínculos e intereses en la región. Esto es particularmente cierto para aquellos países que por su peso político y militar tienen la capacidad para ejercer influencia en el curso de los acontecimientos.

El tercer motivo de inquietud se deriva directamente de los dos anteriores. Al verse transgredido el derecho internacional y relegada la solución negociada de la crisis centroamericana es evidente que se incrementará la presencia militar en la región, se introducirán nuevos armamentos a la misma y se agudizará la posibilidad de un conflicto generalizado en la zona. En este contexto, debe recordarse que el Acta Revisada de Contadora para la Paz y la Cooperación en América Central, entregada a los cancilleres centroamericanos el 6 de junio pasado, contiene compromisos específicos tendientes a rechazar la carrera armamentista, eliminar la presencia militar foránea y prohibir cualquier acción violatoria del derecho internacional, como es el apoyo a las fuerzas irregulares.

La paz en Centroamérica como producto del diálogo y no del uso de la fuerza, es una responsabilidad compartida. La voluntad política de los gobiernos centroamericanos es viable sólo en la medida en que se vea complementada y estimulada por la conducta de los gobiernos con intereses y vínculos en la región.

El problema histórico que hoy enfrenta Centroamérica se deriva del rechazo extrarregional al desarrollo político al que sin duda tienen pleno derecho sus pueblos. Por ello no vacilamos en calificar la autorización de la ayuda financiera a la contrarrevolución nicaragüense como error histórico, político y legal que puede dañar gravemente las relaciones entre Estados Unidos y América Latina.

A nadie debe escapar la lección de la historia de las relaciones interamericanas de la posguerra. La negociación de las particularidades nacionales del proceso latinoamericano, las concepciones automáticas de guerra fría que asimilan toda experiencia nacionalista con el bloque antagónico y la exclusión y la falta de respeto a la dignidad de los pueblos poco contribuyen al clima de cooperación hemisférica que exigen los tiempos.

Lo que está en juego, entonces, es la vigencia misma del orden internacional consagrado en la Carta de San Francisco. También están en entredicho valores fundamentales como el respeto a la pluralidad de las naciones y el derecho de todos los pueblos a decidir su propio destino. Como lo señaló el Presidente de México, Miguel de la Madrid, ante la Asamblea General el pasado 24 de septiembre, no

"... podemos permanecer indiferentes frente a situaciones que además de poner en peligro la estabilidad regional y el futuro común, atentan en contra de la dignidad de los pueblos latinoamericanos y vulneran nuestros legítimos intereses nacionales." (A/41/PV.8, pág. 17)

América Latina reclama respeto. Los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo han planteado con toda claridad las condiciones esenciales para la pacificación regional. Lo hicimos en el Mensaje de Caraballeda el pasado 12 de enero y lo reiteramos hace apenas tres semanas en nuestra declaración conjunta del 1° de octubre. El Acta de Contadora contiene los elementos que tarde o temprano deberán ser tomados en cuenta en toda solución negociada de la crisis. La fuerza de Contadora y de su Grupo de Apoyo radica no sólo en la unión y la concertación de esfuerzos, sino sobre todo en la representación auténtica de los valores y principios en que deben sustentarse las relaciones internacionales en el continente americano.

América Latina ha presentado una alternativa frente a la guerra. América Latina merece ser escuchada. Ignorar sus planteamientos y sus legítimas aspiraciones acarreará consecuencias irreversibles para la convivencia interamericana.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de México las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba) Sr. Presidente: Quisiéramos, en esta oportunidad, expresarle nuestro más profundo reconocimiento por la forma eficiente y digna en que usted ha dirigido los trabajos del Consejo de Seguridad en el curso de este mes de octubre.

No podemos dejar de evocar en estos momentos la figura de uno de los más grandes paladines que ha dado la lucha de liberación en los últimos años: el extinto Presidente Samora Machel, quien falleciera hace apenas dos días. El nombre de Samora Machel ya está presente en varias páginas de la historia de los pueblos del tercer mundo, por su infatigable bregar durante la epopeya emancipadora contra el colonialismo portugués y posteriormente por su decidida determinación de luchar por la liquidación de uno de los flagelos más innobles que ha conocido la historia: el apartheid. Estamos convencidos de que el pueblo mozambiqueño y su vanguardia, el FRELIMO, sacarán fuerzas del infinito dolor que los embarga hoy y se inspirarán en el ejemplo de Samora Machel para llevar adelante la lucha por la construcción de una patria nueva y por la liquidación del oprobioso apartheid, que tanto amenaza la paz y la seguridad de los pueblos de Africa austral.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Miguel D'Escoto, en el día de ayer pronunció una vibrante intervención, mostrándonos una vez más el infinito deseo del pueblo nicaragüense de lograr la paz y de crear las condiciones que le permitan dedicar todas sus energías al desarrollo económico y social al que también tiene derecho.

La agredida Nicaragua viene al Consejo de Seguridad para solicitar que éste cumpla su mandato de salvaguardia de la paz y seguridad internacional y a que urja al Gobierno de los Estados Unidos a acatar la decisión de la Corte Internacional de Justicia y cese, por tanto, de involucrarse directa o indirectamente en los asuntos internos de ese país.

Acudimos a este Consejo de Seguridad al reclamo de un gobierno hermano, que sufre desde hace años una sucia guerra que le ha impuesto la Administración de Washington. Se esgrimen varios falaces pretextos para esa criminal política. Se dice que Nicaragua exporta armas y desde la semana pasada los medios de difusión norteamericanos aclaran lo que es un secreto a voces: que son la CIA y algunos funcionarios de la Administración Reagan los que están enviando armas a Nicaragua, para que los contras puedan continuar asesinando a hijos del pueblo nicaragüense y esto desde hace más de cinco años. Sólo basta conocer el escándalo del mercenario Eugene Hasenfus, capturado cuando el avión en que viajaba llevaba armas para los contras en Nicaragua, para conocer las vinculaciones de altos funcionarios de la Administración Reagan con los personeros que ejecutan criminales acciones en Nicaragua.

Este mismo mercenario señaló a dos llamados cubano-norteamericanos como los que tenían la labor de supervisión y control de estos vuelos de asistencia a los contras nicaragüenses y los identificó como Max Gómez y Ramón Medina.

Max Gómez es realmente el agente de la CIA Félix Rodríguez Mendegutía, del cual no se pueden negar hoy sus relaciones con altos personeros de la Administración Reagan, pues se han visto obligados a reconocerlo.

El llamado Ramón Medina, según la identificación hecha por Eugene Hasenfus, no es otro que el terrorista, mercenario, asesino y agente de la CIA, también de origen cubano, Luis Posada Carriles, el cual se jactaba de ser amigo del actual Vicepresidente de los Estados Unidos y quien es uno de los autores confesos del criminal sabotaje realizado en 1976 contra un avión de Cubana de Aviación, que costara la vida a 73 personas.

Los Estados Unidos alegan que su política hacia Nicaragua obedece al hecho de que este país constituye una amenaza para su seguridad nacional. Más que una desinformación o una mentira, el aserto parecería una fantasía propia de una película de Walt Disney si la agresión perpetrada por la CIA en Guatemala en 1954 para derrocar al Gobierno constitucional de Jacobo Arbenz, no estuviera aún fresca en la memoria de los pueblos de América Latina.

El Gobierno del Sr. Reagan ha empujado al Congreso de la Unión a aprobar la concesión de cien millones de dólares para financiar las actividades criminales de las bandas contrarrevolucionarias que los Estados Unidos han lanzado contra el legítimo Gobierno de Nicaragua desde la vecina Honduras. ¿Acaso este Consejo puede cohonestar tamaña violación del derecho internacional y de los propósitos mismos de la Carta? Es difícil recordar en la historia - como no sea en la barbarie hitleriana - impudicia parecida.

Se trata de un miembro permanente de este Consejo que no sólo incita a la agresión y al derrocamiento por la fuerza del Gobierno de otro Estado miembro con el cual no está en guerra, sino que abiertamente utiliza los poderes del Estado para financiar la agresión y proclama - cínicamente - que su objetivo es precisamente deshacerse del Gobierno sandinista e instalar en el poder a los torturadores, asesinos y vendepatrias que desfachatadamente califican de patriotas y luchadores por la libertad. ¿Qué otra cosa podría esperarse de quienes fueron cómplices del asesinato de Sandino y entronizaron en Nicaragua a la dinastía sangrienta de los Somoza?

La política norteamericana en Centroamérica, y particularmente en Nicaragua, es contraria al inciso 2 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas que reza:

"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal."

Es hora ya de que el Consejo demande el imperio de la razón y de la justicia en esa sufrida región de nuestra América, de que el Consejo contribuya a crear las condiciones para asegurar el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

Mi país respalda la solicitud de Nicaragua de que los Estados Unidos cumplan con el Artículo 94 de la Carta y que, en consecuencia, acaten sin más dilación ni subterfugios el fallo que la Corte Internacional de Justicia dictó el 26 de junio de 1986, para que no se siga entrenando, dando apoyo logístico y armas de todo tipo a las bandas contrarrevolucionarias que dicen luchar por una libertad que no es sino la de las bayonetas.

Lo que defendemos hoy aquí es el derecho de nuestros pueblos a decidir por sí y para sí sus propios destinos: ese es el caso de Nicaragua. Porque Estados Unidos muestra descarnada y groseramente su menosprecio al derecho que tiene el pueblo nicaragüense de escoger las vías y los medios más adecuados para salir del subdesarrollo y del ostracismo en que la postraron los monopolios yanquis y las décadas de tiranía somocista.

Es hora ya de que cese el tronar de los cañones y de que el diálogo pacífico, la igualdad de derecho entre los hombres y las naciones grandes y pequeñas prevalezca y de que a las generaciones de nicaragüenses que sufren hoy el flagelo de la guerra les permitamos gozar del derecho que tenemos todos por igual a la vida, a la paz, al desarrollo y a dirigir nuestros propios destinos. Que el Gobierno de los Estados Unidos demuestre en la práctica que está dispuesto a acatar la voluntad de los países latinoamericanos, contraria a toda injerencia en los asuntos de Nicaragua y de la región, plasmada en los esfuerzos del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

Es una obligación de los miembros de este Consejo - y de toda la comunidad internacional en su conjunto - que laboremos de consuno para evitar lo peor en Nicaragua, y por ende en Centroamérica, y para ello, nuestros pueblos de América esperan con ansiedad que de este Consejo de Seguridad surjan algunas medidas que conlleven la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia, lo que significará sin duda el cese de la ayuda de todo tipo de la Administración Reagan a la contrarrevolución somocista en Nicaragua.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al señor representante de Cuba por su intervención y por las amables palabras que dirigió a la Presidencia.

El siguiente orador inscrito en la lista es el representante de Yugoslavia, a quien invito a ocupar un lugar en la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar deseo expresar nuestro profundo reconocimiento por la manera en que usted dirige los debates del Consejo de Seguridad del mes de octubre.

La crisis en América Central tiene sus raíces en profundas contradicciones sociales, en la historia de la explotación, la dominación y la desigualdad económica y política. Sus causas están en el legado del pasado y en las injusticias del presente.

Nicaragua está expuesta desde hace años a las amenazas y las presiones, y como reflejo de su intensificación recurrente, el problema ha sido planteado varias veces en el Consejo de Seguridad.

El año pasado se aprobó una resolución que afirma el derecho inalienable de Nicaragua y de los Estados de la región a decidir sus propios sistemas económicos y políticos libres de toda injerencia, subversión, coacción directa o indirecta o amenazas provenientes del exterior. Exhorta a los Estados a abstenerse de llevar a cabo actos políticos, económicos o militares de cualquier tipo contra ningún Estado de la región que pudieran constituir un obstáculo a los objetivos de paz del Grupo de Contadora.

La atención del Consejo de Seguridad se concentra nuevamente en la misma presión de carácter político, militar y económico que busca socavar la independencia y la soberanía de Nicaragua. El uso de la fuerza o la amenaza con recurrir a ella, y la injerencia en los asuntos internos, siguen complicando la situación de por sí difícil que impera en América Central.

Esto constituye el meollo de cada uno de los focos de crisis en todo el mundo. La resuelta resistencia de los pueblos se opone a los intentos de imponer modelos políticos, económicos y sociales o de regresar a relaciones propias de épocas pasadas. Si bien se concentran en ciertas regiones, asumen un carácter mundial.

La independencia y la libre determinación son cuestiones de importancia vital para esta Organización. Son los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y de la política de no alineación. Sólo el respeto estricto de estos principios hará posible encontrar una solución auténtica a la crisis de América Central.

Es a la luz de estos principios que debe entenderse el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de este año. En este sentido es un punto de referencia importante para las partes involucradas.

La Corte enunció la obligación de las partes de tratar de buscar una solución por medios pacíficos, ajustada al derecho internacional. No hay forma de estar en desacuerdo con la afirmación de que cuanto más se prolongue la crisis de América Central, mayor es la amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

Es razonable afirmar que hay que actuar sin dilaciones para resolver el conflicto pacíficamente, mediante negociaciones.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados reiteraron unánimemente en su Octava Conferencia, celebrada este año en Harare, Zimbabwe, la posición que sustentaban relativa a la situación en Centroamérica.

Los Jefes de Estado o de Gobierno apelaron a todas las partes involucradas para que facilitaran el establecimiento del ambiente de confianza mutua que es necesario para lograr una solución justa y duradera de la crisis en la región, sobre la base de garantizar la seguridad de todos los Estados y respetar su soberanía, independencia nacional y libre determinación.

Entre otras cosas, vieron con beneplácito y apoyaron plenamente los esfuerzos diplomáticos desplegados por el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo destinados a procurar una solución negociada de la crisis en Centroamérica. Reiteraron su convencimiento de que Contadora representa una iniciativa auténticamente regional para resolver el problema de Centroamérica por medios pacíficos y exhortaron a todos los Estados involucrados a que intensificaran sus esfuerzos con objeto de hacer cristalizar el proceso de paz impulsado por el Grupo de Contadora.

Es alentador que los miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo manifestaran que estaban dispuestos a asumir la plena responsabilidad y a enfrascarse con la asistencia de los Gobiernos centroamericanos y de la comunidad internacional en una serie de consultas y negociaciones políticas encaminadas a iniciar medidas, que contribuyeran efectivamente a la realización de las metas de paz y de unidad. Por lo tanto, el Grupo de Contadora merece un pleno apoyo, en particular del Consejo de Seguridad.

Estamos profundamente convencidos de que el diálogo y las negociaciones en pie de igualdad son la única manera de conseguir soluciones justas y duraderas para los actuales problemas internacionales. Centroamérica no es una excepción a esta regla.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Yugoslavia las amables palabras que me ha dirigido.

Deseo informar al Consejo de que acabo de recibir una carta del representante de la Argentina en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo a invitar a dicho representante a que participe en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el Artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Invito al representante de la Argentina a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. DELPECH (Argentina): Sr. Presidente: Quiero agradecer al Consejo que se nos haya brindado la oportunidad de participar en este debate y aprovechar también para reiterarle nuestros deseos de éxito en sus funciones.

En los últimos años la Argentina ha tenido ocasión de indicar, en éste y otros foros internacionales, su profunda preocupación por la crisis que afecta a la América Central y que tan trágicas consecuencias acarrea a sus pueblos. Esta preocupación, compartida por toda la comunidad internacional, se incrementa en nuestro caso por los vínculos históricos, culturales y geográficos que nos unen a los países centroamericanos.

Estamos convencidos de que el respeto a la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones que la Asamblea General y este Consejo han aprobado en forma unánime sobre la materia, así como a principios tales como los de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, no intervención, respeto a la integridad territorial de los Estados, no uso de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza, solución pacífica de controversias y respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, son elementos indispensables si realmente se quieren crear las condiciones para el logro de la paz en la región.

Para promover la aplicación de aquellos principios, resulta fundamental el papel de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas y, consiguientemente, de la propia comunidad internacional organizada. En ella se encuentran representados los principales sistemas jurídicos del mundo y en los años transcurridos desde su creación se han ganado un reconocido prestigio por lo equilibrado de sus deliberaciones y la equidad de sus juicios.

En el caso concreto que nos ocupa, la Corte no ha hecho sino aplicar los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, que también figuran en los documentos preparados por el Grupo de Contadora.

Creemos que el respeto al derecho internacional en la conducción de las relaciones entre Estados es fundamental, y por ello instamos a que se dé cumplimiento al fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986.

El 31 de julio de este año, hablando en nombre de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, el Representante Permanente de Venezuela tuvo oportunidad de exponer ante este Consejo con más detalle diversos elementos de la crisis centroamericana y sus elementos jurídicos en particular. Reitero aquí que Argentina comparte en todo los conceptos entonces indicados.

Continuamos convencidos de que Contadora representa la única alternativa realista y justa de lograr una solución pacífica y negociada a los problemas centroamericanos y que el Acta Revisada para la Paz y la Cooperación en América Central constituye un conjunto de compromisos que podrían traer la paz a esa región si fuesen aceptados y cumplidos de buena fe por todas las partes involucradas.

Resulta claro que la situación en América Central se agrava día a día y que la posibilidad de un conflicto bélico que podría tener consecuencias imprevisibles parece cada vez más cerca.

Los países de Contadora y del Grupo de Apoyo hemos hecho un llamamiento a la sensatez de todos los países involucrados a través de la Declaración del 1° de octubre pasado, titulada "La paz es aún posible en Centroamérica", que ha sido distribuida como documento de este Consejo con la signatura S/18373.

Esperamos que ese llamamiento sea escuchado y que los países interesados lleven a cabo acciones inequívocas en favor de la paz y la negociación y que detengan la escalada de tirantez en la que aparecen actualmente empeñados.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Cedo ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, quien la ha pedido para ejercer su derecho a contestar.

Sr. D'ESCOTO BROCKMANN (Nicaragua): En las palabras del Sr. Walters hemos escuchado la más surrealista apología del crimen, del terrorismo y de la ilegalidad jamás hecha por un miembro del Consejo de Seguridad. ¡Pobres Estados Unidos! ¿Qué habrá pasado con la tan repetida historieta o historia del árbol de cerezas y su moraleja de que no se debe mentir? La Administración Reagan, por lo menos, pretende enterrarla para siempre.

Además de contener una serie de mentiras - cosa rutinaria en las declaraciones del Gobierno norteamericano -, las palabras del Sr. Walters resultan totalmente irrelevantes. El Sr. Walters lo sabe muy bien; no creo que sea un ignorante. El sabe que en ningún momento Nicaragua ha alegado o insinuado que la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia sobre las partes, en la demanda introducida por Nicaragua, emana del solo hecho de que tanto los Estados Unidos como Nicaragua son Miembros de las Naciones Unidas. El sabe que la Corte estableció que tenía jurisdicción y que cada una de las partes, libre y soberanamente, habían dado esa jurisdicción, habían aceptado la jurisdicción de la Corte. El Sr. Walters sabe que, de conformidad con la Carta, en caso de cuestionarse la jurisdicción, es la Corte y sólo la Corte la que deberá decidir.

No es necesario referirme a más puntos mencionados por el Sr. Walters. No puedo, ni debo, ni quiero hacer honor a las necesidades expresadas por el representante norteamericano; necesidades emanadas más de la desesperación y el nerviosismo que de la razón.

El Gobierno de los Estados Unidos no tiene ninguna pata mora ni legal en la que hacer descansar la defensa de su política contra Nicaragua y su desacato de la sentencia del 27 de junio de 1986 de la Corte Internacional de Justicia. Cabe preguntarse si el Gobierno de los Estados Unidos considera que la Corte Internacional de Justicia es una Corte "canguro". Si no piensa eso y tomando en cuenta que hace cuatro meses que la Corte emitió su sentencia, ¿por qué no acata esa sentencia el Gobierno norteamericano y pone fin a la guerra de agresión que libra contra Nicaragua?

Si lo hace, Nicaragua no tendrá que regresar a este Consejo, cosa que parece molestar mucho al Gobierno norteamericano. No tendremos que regresar pidiendo que el Consejo actúe de conformidad con la solemne obligación que le incumbe en virtud de la Carta.

Pero si los Estados Unidos no lo hacen, si no acatan la sentencia y, por lo tanto, siguen violando los derechos de Nicaragua, lo siento, Sr. Walters: seguiremos viniendo al Consejo cada vez que lo consideremos necesario. Es el Gobierno norteamericano y no Nicaragua el responsable de esta situación.

A nosotros nos resulta verdaderamente triste constatar nuevamente el grado de bancarrota moral y legal de los Estados Unidos. Tratan desesperadamente de defenderse y no pueden. Y eso no es por falta de habilidad; nadie en su situación podría defenderse.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): No hay más oradores para esta sesión. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para proseguir el examen del tema que figura en su orden del día se determinará en consultas con los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.